JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210-00002-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1.Negar la corrección de la demanda, solicitada por el apoderado demandante, porque el valor sumado de las cuotas en mora ejecutadas asciende a $5.587.625.28 tal y como se evidencia a folio 7 pdf del pagare No 456949589 y no al valor que pretende que se ejecute. Por tal razón no se acredita en su escrito que el valor a ejecutar sea de 6.429.205,84.

2.Por secretaria elaborar y dar trámite a los Oficios que dan cuenta de la medida de embargo decretada en el auto de fecha 4 de febrero de 2021

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.144 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 31 de agosto de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria